



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Miércoles, 11 de marzo de 1998

Núm. 30

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

RESOLUCION de 25 de febrero de 1998, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1998. (BOE número 55 correspondiente al jueves 5 de marzo de 1998).

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y en concordancia con el calendario de festividades laborales de ámbito nacional, y de las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos con motivo de vacaciones estacionales y otros acontecimientos, se establecen una serie de medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo establecido al respecto en los artículos 5, apartados m) y n) y 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 14), así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento,

Esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Primero. *Restricciones a la circulación.* - Durante el año 1998 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

a) Pruebas deportivas. - De acuerdo con lo dispuesto al respecto en el apartado 5 del anexo 2 del Código de la Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente prueba deportiva alguna y, por extensión, cualquier actividad deportiva de

carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arcenes, que discurra por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, durante los días y horas que se indican en el anexo 1 de esta Resolución; así como aquéllas que utilicen autovías, definidas en el número 62 del anexo a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (excepto tramos de enlace imprescindibles), salvo las pruebas de carácter internacional siempre y cuando sean autorizadas expresamente por la Dirección General de Tráfico.

En lo que se refiere a pruebas ciclistas, se entenderá que tienen carácter internacional si están incluidas en los calendarios Mundial o Continental de la Unión Ciclista Internacional.

b) Vehículos de transporte de mercancías en general.- Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, a todo vehículo o conjunto de vehículos con más de 7.500 kilogramos de PMA y a los vehículos articulados de cualquier PMA destinados al transporte de mercancías en general.

c) Vehículos que transporten mercancías peligrosas.- Se prohíbe la circulación por las vías públicas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de la presente Resolución, a los vehículos de más de 3.500 kilogramos de PMA, y a los conjuntos de vehículos (incluidos los vehículos articulados) de cualquier PMA que transporten mercancías peligrosas.

Asimismo se prohíbe la circulación por las vías públicas, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, a los vehículos que hayan de llevar los paneles de señalización de peligrosidad

conforme a lo prevenido en el marginal 10.500 del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC o ADR). Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.

Quedan exentos de la prohibición que se establece en el párrafo anterior los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta Resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan.

Cuando existan itinerarios alternativos por autopista o autovía a aquél que va a ser objeto del desplazamiento, los vehículos que transporten mercancías peligrosas deberán utilizarlos obligatoriamente, salvo en aquellos tramos en que sean también objeto de restricciones. En cualquier caso se entiende por itinerario alternativo a utilizar obligatoriamente entre dos puntos determinados, aquél de todos los posibles cuyo recorrido por carretera convencional tenga el menor kilometraje, siempre y cuando su recorrido no esté sometido a restricciones o entrañe una peligrosidad mayor.

d) Transportes especiales.- No podrán circular por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, desde las trece horas de las vísperas de festivo (sábados inclusive) hasta las diez horas del día siguiente al festivo, así como en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

e) Vehículos especiales.- No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola, ni de obras o servicios por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

f) Grúas autopropulsadas.- No podrá circular este tipo de vehículos por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, excepto cuando situaciones excepcionales o de emergencia lo exijan, en cuyo caso, por las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, se llevarán a efecto las actuaciones que procedan.

Asimismo se prohíbe su circulación por las vías públicas, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

g) Carriles reservados para la circulación de vehículos con alta ocupación (VAO).- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden 10 de mayo de 1995 del Ministerio de Justicia e Interior ("Boletín Oficial del Estado" del 19), tendrán consideración de carriles reservados para VAO los pertenecientes a la calzada central de la carretera N-VI entre los kilómetros 6 al 20. El número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, y podrán ser utilizados también por motocicletas, autobuses y autobuses articulados.

h) Restricciones complementarias.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento General de Circulación, en las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos citados anteriormente, podrán espaciar su circulación, e incluso detenerla temporalmente si las circunstancias así lo aconsejan.

Segundo. *Exenciones.* - Las restricciones a la circulación contempladas en la presente Resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Tercero. *Autorizaciones especiales.* - En relación con lo dispuesto en el apartado primero, letras b), c), d), e) y f) de la presente Resolución, en los casos en que se considere ineludible la realización de un transporte, siempre que esté debidamente justificado, podrán concederse bien por las Jefaturas Provinciales de Tráfico, cuando el recorrido no exceda del ámbito provincial o del de una provincia y sus limítrofes; o bien por la Dirección General de Tráfico en los demás casos, autorizaciones especiales de carácter temporal, o para un solo viaje, en las que se fijarán las condiciones en que un determinado vehículo podrá realizar el transporte conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Cuarto. *Sanciones y medidas cautelares.* - Las infracciones al contenido de la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aplicándose por parte de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en el acto la medida complementaria de inmovilización del vehículo en el lugar más adecuado, y si fuera necesario su retirada, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71.1.a), de la misma, siempre que cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo de la circulación.

Quinto. *Período de vigencia.* - Esta Resolución tendrá vigencia durante el año 1998, quedando prorrogado automáticamente su contenido, hasta la fecha de publicación de la Resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año, 1999, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determinen en los anexos I y II de la presente Resolución.

Excepcionalmente, y cuando causa de fuerza mayor lo aconseje, las Fuerzas y Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, con la autorización expresa en cada caso de la Jefatura Central de Tráfico, y en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante los periodos afectados por las restricciones establecidas en esta Resolución, podrán permitir la circulación de los vehículos incluidos en el apartado primero, letra b) de la presente Resolución.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 25 de febrero de 1998.-El Director General, Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre.

ANEXO I

En general en todas las carreteras las siguientes fechas:

- Desde el viernes 3 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 5 de abril, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 8 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 13 de abril, a las veinticuatro horas.
- Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas. El miércoles 1 de julio, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 15 de julio, a las ocho horas, hasta el jueves 16 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 31 de julio, a las diez horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 14 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de agosto, a las ocho horas, hasta el lunes 31 de agosto, a las veinticuatro horas.

- Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores, las carreteras de las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears, así como en las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Además, en cada una de las provincias:

ANEXO II

- Carretera: N - 620.
- INICIO:
Punto kilométrico: 55.
Población: Quintana del Puente.
- FINAL:
Punto kilométrico: 4.
Población: Burgos.
Duración: 12'00 - 22'00.
Sentido: Sentido Burgos.

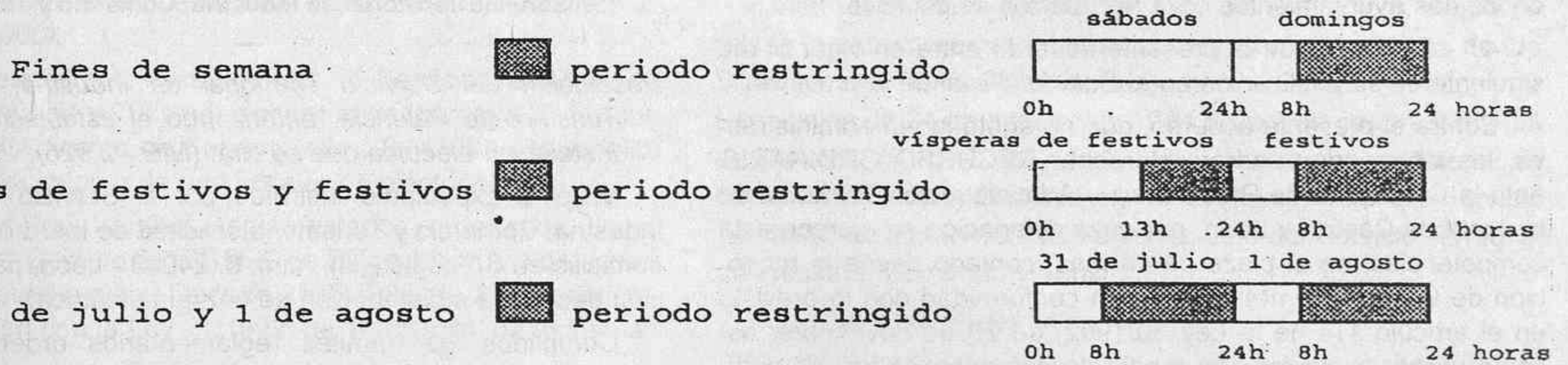
ANEXO III

Mercancías peligrosas

a) Materias exentas de las prohibiciones establecidas en esta Resolución, de modo permanente sin necesidad de ser solicitada:

Mercancías	Condiciones del transporte
- Gases licuados de uso doméstico, embotellado o a granel, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
- Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio y gasóleos de calefacción para uso doméstico.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
- Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios cuando se acredite que se transportan a dichos centros.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.

b) Materias exentas de la prohibición a que hace referencia el 2º párrafo del apartado primero letra c) de esta Resolución (ver gráfico), solicitando y justificando la exención:



Mercancías	Condiciones del transporte
- Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
- Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
- Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
- Material de pirotécnia	Las que sean impuestas en la autorización
- Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 23 de febrero pasado, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido a solicitud del Ayuntamiento de CERVATOS DE LA CUEZA, a efectos de disolución de la Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría que existe actualmente con el Ayuntamiento de CALZADA DE LOS MOLINOS, ambos de esta provincia, al amparo del art. 3.º del Real Decreto 1.732/94, de 29 de julio y en virtud de las competencias cuyo ejercicio nos ha sido delegado por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre y comprobado que la Corporación solicitante de la disolución, justifica documentalmente que la carga de trabajo que supone la Secretaría-Intervención requiere un funcionario con dedicación plena, teniendo medios económicos suficientes para soportar el aumento de gastos que conlleva y que el Ayuntamiento de Calzada de los Molinos, aunque se opone a la disolución en el trámite de audiencia, tiene también capacidad económica para sostener separadamente esta plaza, según se acredita, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.º - Disolver la Agrupación existente entre los Ayuntamientos de CERVATOS DE LA CUEZA y CALZADA DE LOS MOLINOS, ambos de esta provincia, a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría.

2.º - Notificar este acuerdo a ambos Ayuntamientos de forma reglamentaria.

3.º - Dar cuenta, también del acuerdo a la Junta de Castilla y León y al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión de los puestos de trabajo de Secretaría de los dos Ayuntamientos cuya Agrupación se disuelve.

4.º - Disponer que el presente acuerdo entre en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia".

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer RECURSO ORDINARIO ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por cuya delegación se ejercen estas competencias, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, en conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como utilizar cualquier otro medio de defensa que estime pertinente.

Palencia, 3 de marzo de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia. 875

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL. - *Planes Provinciales*

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Exma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

Anulación de la obra núm. 216/94 C. M. "Reparación de Cementerio en San Cebrián de Mudá"

Las obras de los Planes Provinciales son obras que se llevan a cabo con las aportaciones municipales y las subvenciones, que pueden proceder del Estado, Diputación Provincial y en algunos

supuesto de la Comunidad Autónoma.

Los acuerdos de inclusión en un Plan legalmente aprobado vinculan al Estado, Diputación y Comunidad Autónoma al cumplimiento de la subvención concedida.

Sin embargo, las aportaciones municipales a las obras, dependen de los acuerdos de los Ayuntamientos y éstos por diferentes razones, tales como dificultades Técnico Administrativa y sobre todo dificultades económicas no pueden hacer frente a las mencionadas aportaciones por lo que se ven obligados a solicitar la anulación de las obras.

Por ello y por haberlo solicitado la Junta Vecinal de San Cebrián de Mudá, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.º - Anular del Plan Especial Cuenca Minera del año 1994 la obra núm. 216/94 C. M. "Reparación de Cementerio en San Cebrián de Mudá".

2.º - Que la referida modificación introducida en los Planes de 1994 se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el artículo 32.3 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Si transcurrido el plazo de diez días, señalados al efecto, sin producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.

3.º - Que una vez cumplidos los trámites, se de traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y Ayuntamiento.

Palencia, 3 de marzo de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia. 876

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.926).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/. Legión VII, núm. 6, 24003 - León, para la instalación destinada a distribución de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B. O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea aérea a 20 KV. de 181 metros de longitud, centro de transformación de intemperie de 100 KVA, "Geriatrico" y Red de Baja Tensión en Santervás de la Vega, paraje "Las Eras".

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional entre los que está la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación que se inserta al final de esta Resolución, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citada instalación dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 13 de febrero de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

584

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. - (NIE - 2.917). (Número 1-0431584-000).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/. Veinte de Febrero, núm. 8, 47001 - Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B. O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 12/20 KV. de 216 metros de longitud de C. T. "Alonso París" a C. T. "Fuente Cerámica Palencia".

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citada instalación dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 11 de febrero de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

511

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. - (NIE - 2.918). (Número 3-0100909-000).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/. Veinte de Febrero, núm. 8, 47001 - Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B. O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 12/20 KV. de 45 metros de longitud de I. C. T. interior de 250 KVA en San Cebrián de Campos.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citada instalación dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 11 de febrero de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

512

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. - (NIE - 2.922). (Número 3-0026636-000).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/. Veinte de Febrero, núm. 8, 47001 - Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B. O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 12/20 KV. de 85 metros de longitud de I. C. T. interior "Viviendas Pryconsa" de 630 KVA. en Avenida Asturias de Palencia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citada instalación dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 11 de febrero de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

513

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*Comisión Provincial de Urbanismo. - PALENCIA*

Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de instalación de una planta móvil de obra dosificadora y amasadora de hormigones y morteros. Boadilla de Rioseco. Mercantil Readmix Asland, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto

3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública el siguiente expediente:

- Instalación de una planta móvil, marca Maprein de noventa m.³/hora, de obra dosificadora y amasadora de hormigones y morteros preparados para suministros a la obra del Canal del Alto Carrión, en SNU nivel 1, polígono 17, parcela 15 del término municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), a instancia de la mercantil Readmix Asland, S. A.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 24 de febrero de 1998. - El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

774

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. - OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS
Expediente 15/97

Visto el acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo para el sector INDUSTRIA DE LA MADERA, sobre revisión del convenio, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 18-2-98, a las efectos de registro y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, suscrito por la C.P.O.E., de una parte y por U.G.T. y CC.OO. de otra, el día 10-2-98 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. L. 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León y Orden de 21-11-96, por la que se desarrolla la estructura Orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

En Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE REVISION DEL CONVENIO DE INDUSTRIA DE LA MADERA 1998

En Palencia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sede de la C.P.O.E., don Antonio Manuel Hierro Aneas y don Juan José Zamorano, en representación de

CC. OO., don Roberto Fernández Prieto y don Javier Retuerto García, en representación de UGT y don José Luis Izquierdo, en representación de la C.P.O.E., acordando la revisión del Convenio de referencia para el año 1998 y concretando los siguientes puntos:

1. - El artículo 9 del Convenio, dirá que la jornada en cómputo anual para 1998, es de 1.790 horas.

2. - El artículo 10 del Convenio referirá un inciso último que dirá que es de carácter preferente lo dispuesto en el Convenio Estatal en cuanto a licencias, siempre que esto favorezca a los trabajadores.

3. - El artículo 12 refiere que el incremento para 1998 es el 2%, con efectos desde el día 1 de enero de 1998.

4. - Las dietas del artículo 18 serán para 1998 las referidas en la tabla salarial que como anexo se adjunta.

5. - Las indemnizaciones del artículo 23, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia para 1998, se concretan en 1.750.000 pesetas y 2.600.000 pesetas respectivamente.

6. - El calendario laboral es el que consta en la hoja que como anexo se adjunta.

7. - Las cantidades del artículo 26 se cuantifican para el año 1998 en 240.000 pesetas, 215.000 pesetas, 190.000 pesetas y 165.000 pesetas.

8. - Que los atrasos se abonarán de acuerdo con lo referido en la Disposición final 4.ª del Convenio.

9. - Que estos acuerdos se darán traslado a la autoridad laboral para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y en prueba de conformidad y en un todo de acuerdo con el contenido del presente documento, lo firmamos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLA SALARIAL MADERA 1998

NIVEL	CATEGORIA	CONCEP. DIARIOS		PAGAS EXTRAOR.		COMPUTO ANUAL
		SAL. BASE	PLUS. ASI. Y ACTIV.	JUNIO	NAVIDAD	
VII	Encargado	3.919	524	119.526	119.526	1.826.163
VIII	Oficial 1.ª	3.750	524	114.396	114.396	1.754.218
IX	Oficial 2.ª	3.510	524	106.993	106.993	1.651.812
X	Ayudante	3.251	524	99.060	99.060	1.541.141
XI	Peón Espec.	3.251	524	99.060	99.060	1.541.141
XII	Peón	3.179	524	96.714	96.714	1.510.439
XIII	Pinche	2.287	233	67.649	67.649	1.039.720

VALOR DE LA ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA HASTA EL 30-9-96

	5%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%
2.317	116	232	348	463	579	695	811	927

- Dieta diaria, pernoctando: 4.380 pesetas.
- Dieta diaria sin pernoctar: 1.900 pesetas.
- Gastos extras dieta completa: 325 pesetas.
- Gastos extras media dieta: 165 pesetas.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE INDUSTRIA DE LA MADERA DE PALENCIA PARA EL AÑO 1998

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	F	D	D	8	F	8	8	S	DNL	8	D	8
2	8	FL	8	8	S	8	8	D	FL	8	8	8
3	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
4	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
5	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
6	F	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
7	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F
8	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	F
9	8	8	8	F	S	8	8	D	8	8	8	8,30
10	S	8	8	F	D	8	8	8	8	S	8	8,30
11	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8,30
12	8	8	8	D	8	8	D	8	S	F	8	S
13	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
14	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8,30
15	8	D	D	8	8	8	8	F	8	8	D	8,30
16	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8,30
17	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8,30
18	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8,30
19	8	8	F	D	8	8	D	8	S	8	8	S
20	8	8	DNL	8	8	S	8	8	D	8	8	D
21	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
22	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
23	8	8	8	F	S	8	8	D	8	8	8	8
24	S	8	8	DNL	D	8	8	8	8	S	8	8
25	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F
26	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
27	8	8	F	8	8	S	8	8	D	8	8	D
28	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
29	8	-	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
30	8	-	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
31	S	-	8	-	D	-	8	DNL	-	S	-	8
HORAS	160	152	160	144	160	176	184	160	160	168	168	160
DIAS	20	19	20	18	20	22	23	20	20	21	21	20

Para el año 1998 la jornada anual será de 1.790 horas.

F = Fiesta Nacional.

FL = Fiesta Local.

DNL = Día no laborable.

Los Días No Laborables (DNL) no computan como período vacacional.

No obstante lo anterior y a nivel de cada empresa, siempre de común acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, los Días No Laborables (DNL) podrán adaptarse a las circunstancias específicas que pudieran presentarse y en aquellas empresas en las que a la firma de este calendario ya lo tuvieran establecido, se respetará lo acordado en cada empresa.

604

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

En relación con nuestro escrito de 8-1-98, en el que se solicita se publiquen en el *Boletín Oficial* de la provincia, los edictos de las actas practicadas por esta Inspección Provincial, que no fueron posible notificar a los interesados y que han sido publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 2-3-98, se ha comprobado que existe error mecanográfico; donde dice: "L-5797/97; LAUVE CONTRATAS, S. L.; Actividad: Construcción; Domicilio: Calle Mayor, 15; Localidad: Palencia; Fecha: 9-1-98. - Importe: 1.314.360 pesetas". Debe decir: "L-579/97; LAUVE CONTRATAS, S. L.; Actividad: Construcción; Domicilio: Calle Mayor, 15; Localidad: Palencia; Fecha: 9-1-98; Importe: 1.314.360 pesetas".

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entendemos que procede tal modificación.

Palencia, 4 de marzo de 1998. - El Jefe de Inspección,
Abelardo Febrero Escarda. 874

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.538 - PA), incoado a instancia de don Francisco José y don Miguel Angel García Gallego, con domicilio en Espinosa de Villagonzalo (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,60 l/seg., en término municipal de San Cristóbal de Boedo (Palencia), con destino a riego de 6 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Características

- *Acuífero:* 09.
- *Clase y afección de aprovechamiento:* Pozo de 4,50 metros de profundidad y 2,00 metros de diámetro, interior revestido con aros de hormigón de 0,50 metros de altura, para el riego de 6 Has. (la superficie detallada en la documentación presentada) dentro de la parcela 27 del polígono 1. Con el pozo se comunica una galería de captación de unos 200 metros de longitud.
- *Nombre del titular y DNI:* Don Francisco José y don Miguel Angel García Gallego, 12.744.054 y 12.753.052 respectivamente.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* Al pago de "Marimora", parcela 27 del polígono 1, en término municipal de San Cristóbal de Boedo (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo:* 7,20.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo:* 3,60.
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación:* 16 C.V.- Grupo motobomba de gasoil.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:* 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos:* 36.000.
- *Superficie regable en hectáreas:* 6.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a don Francisco José y don Miguel Angel García Gallego, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 3,60 l/sg., en término municipal de San Cristóbal de Boedo (Palencia), con destino a riego de 6 Has. y un volumen máximo anual de 36.000 m.³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caduca la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que

sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 9 de febrero de 1998. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega. 517

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Información pública

José Manuel Cañadas Echagüe, en representación del Ayuntamiento de Dueñas, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento del Polígono Industrial de Dueñas, al cauce del río Pisuerga, en término municipal de Dueñas.

Nota - Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

- Pozo de bombeo de 3,70 x 2,50 m. de planta y 8,00 m. de profundidad.
- Planta de tratamiento prefabricada compacta de fibra de vidrio, de 10,00 x 2,30 m. de planta y 2,40 m. de altura, con los siguientes elementos:
 - * Desarenado, desengrasado y preaireación.
 - * Decantador primario de 1,50 x 1,10 m. de planta.
 - * Tanque de aireación de 3 x 2,30 + 2 x 0,78 m. de planta.
 - * Decantador secundario lamelar de 3 x 1,52 m. de planta.
 - * Digestor aerobio de 2,00 x 1,20 m. de planta.

Las aguas residuales una vez tratadas se verterán al cauce del río Pisuerga en término municipal de Dueñas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Dueñas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - V-661-PA.

Valladolid, 26 de febrero de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

787-831

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/98, a instancia de José María de los Ríos Andrés, frente a la empresa Horvilla, S. L. y F.G.S., en reclamación de cantidades, en el día de la fecha, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda presentada por José María de los Ríos Andrés, frente a la empresa Horvilla, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil nueve pesetas (148.009 pesetas), por los conceptos reclamados. "Se advierte a las partes que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que en caso necesario me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Horvilla, S. L., cuyo último domicilio conocido era en la calle Comandante Ramírez, número 2 de Palencia; expido y firmo la presente en Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

675

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

Cédula de notificación

En autos núm. 177/97, de los que dimana ejecución número 101/97-AN, tramitados en este Juzgado a instancia de Susana del Río Roldán, frente a ASCORE, S. L., CORECAL, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que

tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades y cat. pr., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

696

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez titular del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 59/97, a instancia de Jesús Díez Manso, frente a Torrecilla y Díaz, S. L., en reclamación de cantidades, por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 30 de marzo de 1998; para la segunda subasta en su caso, el día 24 de abril de 1998; y para la tercera, si fuera necesario, el día 22 de mayo de 1998, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, s/n., con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, núm. 3423 del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Oficina Principal de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el res-

guardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en Quintanilla San García (Burgos), a cargo de la empresa ejecutada Torrecilla y Díaz, S. L.

Bienes objeto de subasta

1. - Una retroexcavadora marca CARTERPILAR 438-b; Matrícula BU-3836-S; valorada en 1.950.000 pesetas.

2. - Un tractor-camión MERCEDES BENZ 1928-280 CV; Matrícula BU- 46315-VE; valorado en 1.200.000 pesetas.

3. - Remolque LANGENDORF - SKA; Matrícula BU-02385-R; Valorado en 580.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - La Magistrada - Juez, María José Renedo Juárez. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

902

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de la acordado por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez doña María José Renedo Juárez, en autos número 36/98, seguidos a instancia de César Pelayo Alegre y cinco más, contra RENFE y otros, por reconocimiento de derechos; se cita a Vd, para que el próximo día 31 de marzo de 1998 y hora de las once comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrado, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José María Casero Ayuso, en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

901

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm.4.185/97, Sección 1.ª A, interpuesto por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de doña Raquel Aldea Escudero, contra resolución de 10 de noviembre de 1997 del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por la que se declaró anulable el acto del nombramiento de la recurrente como Médico Titular Interino, con destino, en principio en la localidad de Santervás de la Vega en la Zona Básica de Salud de Saldaña (Palencia), resolviendo cesarla con efectos desde el 27 de noviembre de 1997 en el puesto de trabajo que venía desempeñando desde el 2 de noviembre de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

898

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.167-1.ª B/97, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga (Palencia), contra Decreto 182/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, para la delimitación del Bien de Interés Cultural declarado, Iglesia de Santa María, de Villacázar de Sirga (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

586

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.817/97 2.ª B, interpuesto por el Procurador Sr. Hidalgo, en nombre y representación de Promociones Zucal, S. A., contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de reclamación por los perjuicios causados por el Ayuntamiento de Palencia a la demandante por su negativa a declarar en ruina un edificio, obligando a aquélla a efectuar reparaciones por valor de 5.580.000 pesetas, reclamación formulada el 29-10-96.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

614

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento por edictos

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Palencia, en los autos número 512/1997, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., contra Promotora Inmobiliaria Leonés, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, se notifica por la presente a expresados demandados, haberse dictado en los mismos providencia admitiendo a trámite la demanda.

Y se requiere a la misma para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda y que son las que constan en el escrito de demanda por principal más intereses, gastos y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, Promotora Inmobiliaria Leonés, S. A., en ignorado paradero a los fines, por el término y con el apercibimiento expresado; expido la presente en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

872

PALENCIA. - NUM. 3**EDICTO**

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Hace saber que:

En autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 88/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Urquijo, S. A., contra don Jesús Antonio de la Espada y de la Mora y contra doña María Dolores de la Mora Manrique y en la tercera subasta celebrada el día 3 de octubre de 1995, se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 2.200.000 pesetas y al no alcanzar la suma ofrecida las dos terceras partes de tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación de remate se ha acordado darle traslado como demandado, a fin de que en el término de nueve días, pague al acreedor liberando sus bienes, presente persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L. E. Civil o pague la cantidad ofrecida por el postor obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que deberán ser aprobados por el Juez y ello de conformidad con el artículo 1.506 de la L. E. Civil.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados, en posible ignorado paradero se expide la presente en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

871

PALENCIA. - NUM. 5**EDICTO**

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo Letras de Cambio, número 28/1997, a instancia de Rafael Sáez Coloma, frente a Dionisia López Lobejón, sobre reclamación de la cantidad de 1.916.015 pesetas de principal, más 800.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y gastos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez -en su caso- y término cada una de ellas de veinte días los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado -sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., de esta ciudad- en primera licitación el día cuatro del mes de mayo y hora de las once quince; en segunda licitación el día uno del mes de junio, a las once quince horas y el día veintinueve del mes de junio y hora de las once quince, para la tercera su hubiere lugar a su celebración

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes:

Condiciones

PRIMERA. - Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

SEGUNDA. - Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170028/97, una cantidad igual -por lo menos- al veinte por ciento del tipo de tasación en primer y segunda subasta y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

TERCERA. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

CUARTA. - Que todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

QUINTA. - Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEXTA. - Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

SEPTIMA. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

NOVENA. - Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley, resultare negativa.

Bienes objeto de subasta

1. - Finca en término de Mazariegos de Campos, de regadío, de cinco hectáreas setenta y cinco áreas, que linda: Norte, de la finca número 544 y acequia; Este, desagüe; Sur, camino y Oeste, acequia. Es la finca registral 4.615.

Valoración: 2.978.500 pesetas.

2. - Finca rústica de regadío en término de Mazariegos, número 545, lote 54, al sitio de Los Cerquijos, con una superficie de seis hectáreas y veinticinco áreas, que linda: Norte, camino; Sur, finca 544 y acequia; Este, desagüe y Oeste, acequia. Es la finca registral número 4.616.

Valoración: 3.237.500 pesetas.

3. - Terreno de regadío sito en término de Villaumbrales, al sitio de La Nava. Es la finca 454. Linda: Norte, finca núm. 455 y acequia; Este, camino y desagüe; Sur, desagüe y Oeste, acequia. Inscrita al folio 193 del tomo 2.430, finca registral 7.210.

Valoración: 3.237.453 pesetas.

Dado en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

869

PALENCIA. - NUM. 5**EDICTO**

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Vistos por don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número cinco de esta ciudad, los presentes autos de J. Faltas 315/97, por lesio-

nes, en el que son parte: Justo Martínez López, Marcelina Boada Vielba, Lina Marcelina Bautista Boada, INSALUD y el Ministerio Fiscal.

Fallo. - Que debo absolver y absuelvo a Marcelina Boada Vielba y a Marcelina Bautista Boada, de la falta de lesiones por la que venían acusadas, con declaración de oficio las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Justo Martínez López, en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Ana María González Domínguez.

870

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Por el presente se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia o "B. O. C. y L." el Proyecto de Modificación de Elementos del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Palencia, así como el Catálogo de Bienes Protegidos, aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de 26 de febrero de 1998.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, Calle Mayor, 7, Edificio Agustinas Canónigas de Palencia.

Palencia, 3 de marzo de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

882

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 26 de febrero de 1998, por el que se convoca concurso para la contratación del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA CIUDAD DE PALENCIA.

1. - Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Número de expediente: 4/98.

2. - Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: La Prestación del "Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección de esta ciudad"
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tendrá una duración de un (1) año, comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1998.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 3.100.000 pesetas a la baja.

5. - Garantías:

- Provisional: 62.000 pesetas.

6. - Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 71-81-84.
- Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

7. - Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o acto de apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- Lugar de presentación.
 - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - Apertura de las Ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.
- Hora: Doce treinta horas.

9. - Gastos de anuncios:

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 4 de marzo de 1998. - El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

878

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 26 de febrero de 1998, por el que se convoca concurso para la "Explotación de Kiosco-Bar en el Parque de La Huerta de Guadián", de esta ciudad.

1. - *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 21/98.
2. - *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: La concesión demanial para "Explotación de Kiosco-Bar, dentro del recinto del Parque de La Huerta de Guadián, de esta ciudad.
 - b) Lugar de ejecución: Palencia.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Temporada de verano de 1998, desde la formalización del contrato, hasta el día 30 de octubre.
3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. - *Presupuesto base de licitación:*
 - Importe total: 2.300.000 pesetas/temporada al alza.
5. - *Garantías:*
 - Provisional: 46.000 pesetas.
6. - *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
 - b) Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Dpto. de Contratación.
 - c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
 - d) Teléfono: 71-81-84.
 - e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.
7. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o acto de apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.
8. - *Apertura de las Ofertas:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - c) Localidad. Palencia.
 - d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.
 - e) Hora: Trece horas.

9. - *Gastos de anuncios:*
 - Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 4 de marzo de 1998. - El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

879

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 26 de febrero de 1998, por el que se convoca concurso para la contratación del SERVICIO DE CANALIZACION Y GESTION DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS EQUIPOS DE TRANSMISION DE LA POLICIA LOCAL.

1. - *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 20/98.
2. - *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: La Prestación del "Servicio de Canalización y la Gestión de las autorizaciones correspondientes para su utilización de los equipos de Transmisión de la Policía Local".
 - b) Lugar de ejecución: Palencia.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El contratista comenzará a prestar el contrato una vez formalizado el mismo, debiendo estar ejecutado en su totalidad en el plazo de UN MES.
3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. - *Presupuesto base de licitación:*
 - Importe total: 2.300.000 pesetas a la baja.
5. - *Garantías:*
 - Provisional: 46.000 pesetas.
6. - *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
 - b) Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Dpto. de Contratación.
 - c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
 - d) Teléfono: 71-81-84.
 - e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.
7. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o acto de apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación.

- 1.^a - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
- 2.^a - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- 3.^a - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - *Apertura de las Ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad. Palencia.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.
- e) Hora: Doce horas.

9. - *Gastos de anuncios:*

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 4 de marzo de 1998. - El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

880

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 26 de febrero de 1998, por el que se convoca concurso para el SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/98.

2. - *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: "El Suministro de Vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Palencia".
- b) División por lotes y número: LOTE I; LOTE II; LOTE III; LOTE IV y LOTE V.
- c) Lugar de ejecución: Palencia.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: A petición del Servicio de Extinción de Incendios en plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

- Importe total: LOTE I: 2.030.480 pesetas; LOTE II: 428.335 pesetas; LOTE III: 1.541.800 pesetas, LOTE IV: 513.300 pesetas; LOTE V: 1.374.000 pesetas. TOTAL: 5.887.915 pesetas.

5. - *Garantías:*

- Provisional: LOTE I: 40.610 pesetas; LOTE II: 8.567 pesetas; LOTE III: 30.836 pesetas; LOTE IV: 10.266 pesetas, LOTE V: 27.480 pesetas.

6. - *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71-81-84.
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la celebración del mismo o acto de apertura de plicas.

7. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o acto de apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.^a - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.^a - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - 3.^a - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - *Apertura de las Ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad. Palencia.
- d) Fecha: El día siguiente a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.
- e) Hora: Once treinta horas.

9. - *Gastos de anuncios:*

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 4 de marzo de 1998. - El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

881

ALAR DEL REY

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1998, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alar del Rey, 2 de marzo de 1998. - El Alcalde, Juan Sanz Martín.

845

ALAR DEL REY**E D I C T O**

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1998, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alar de Rey, 2 de marzo de 1998. - El Alcalde, Juan Sanz Martín. 833

A S T U D I L L O**E D I C T O**

Exposición pública del padrón catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, año 1998

Remitidos por la Gerencia de Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al año actual de 1998, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de octubre y el artículo 6 del Real Decreto 1.448/89 de 1 de diciembre, se exponen al público por plazo de quince días pudiendo los interesados consultarlos en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Astudillo, 4 de marzo de 1998. - El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo. 894

CASTRILLO DE DON JUAN**E D I C T O**

Formada la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1998.

Castrillo de Don Juan, 4 de marzo de 1998. - El Alcalde, Venancio Aragón Aragón. 892

CASTRILLO DE VILLAVEGA**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra 18/98-P. O. "Renovación Redes de Distribución de Agua y Alcantarillado en Castrillo de Villavega", redactado por el Ingeniero Técnico de O. P. don Miguel Angel Alonso Maestro, con un presupuesto de 7.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Castrillo de Villavega, 5 de marzo de 1998. - El Alcalde, Juan Rubio Sáez. 887

CORDOVILLA LA REAL**E D I C T O**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de febrero de 1998, el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Sr. D. Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 43/98-P.O., denominada "Urbanización C/. Los Solaces y Afueras de Cordovilla la Real", con presupuesto de 5.000.000 de pesetas.

Queda dicho proyecto expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cordovilla la Real, 2 de marzo de 1998. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez. 840

CORDOVILLA LA REAL**E D I C T O**

Formados los padrones de los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 1998, quedan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de poder ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cordovilla la Real, 27 de febrero de 1998. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez. 839

ESPINOSA DE VILLAGONZALO**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo, 27 de febrero de 1998. - El Alcalde, Félix López García. 888

ESPINOSA DE VILLAGONZALO**E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Espinosa de Villagonzalo, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, Félix López García.

888

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra "Renovación de redes de abastecimiento de agua en Itero de la Vega, 2.ª Fase", redactado por el Ingeniero Sr. don Jaime Herrero Moro, con presupuesto de 10.000.000 de pesetas; queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Itero de la Vega, 5 de marzo de 1998. - El Alcalde (llegible).

884

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Formados los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 1998, quedan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de poder ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Itero de la Vega, 27 de febrero de 1998. - El Alcalde (llegible).

883

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 1998, queda expuesto al público por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen.

Magaz de Pisuerga, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, Gonzalo Alonso Antolín.

837

MANQUILLOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, José Martínez Gallardo.

896

MANQUILLOS

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 1998, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Manquillos, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, José Martínez Gallardo.

895

MANTINOS

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 1998, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ayuntamientos que se citan:

- Villalba de Guardo.

- Mantinos.

Mantinos, 2 de marzo de 1998. - El Alcalde, Alberto Villacorta Francisco.

885

PERALES

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 1998 y correspondientes a este municipio, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Perales, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

890

PRADANOS DE OJEDA**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1998, acordó la aprobación del contrato de préstamo con la Excmá, Diputación Provincial, de fondos de la Caja Provincial de Cooperación,

Las características de la operación son las siguientes:

- a) *Clase de la operación:* Préstamo.
- b) *Entidad con la que se efectúa la operación:* Diputación Provincial. (Caja Provincial de Cooperación).
- c) *Destino del crédito:* Financiación de la aportación municipal para la obra número 21/97 F. C. "Rehabilitación Casa Consistorial, 1.ª Fase".
- d) *Plazo de devolución:* Seis años.
- e) *Importe del préstamo:* 5.000.000 de pesetas.
- f) *Importe de cada anualidad comprensiva de amortización y tasa:* 922.984 pesetas.
- g) *Tipo de tasa:* 3% anual.
- h) *Recursos que se afectan en garantía:* Recursos recaudados por el Servicio de Recaudación de la Diputación; Participación en Tributos del Estado; Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.
- i) *Carga financiera anual:* 1.365.709 pesetas.
- j) *Porcentaje que representa la carga financiera:* 12.331267842%.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Prádanos de Ojeda, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

893

REVENGA DE CAMPOS**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Revenga de Campos, 3 de marzo de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Saldaña Saldaña.

832

REVENGA DE CAMPOS**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenga de Campos, 26 de febrero de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Saldaña Saldaña.

832

SAN MAMES DE CAMPOS**E D I C T O**

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del actual ejercicio de 1998, permanece expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones oportunas.

San Mamés de Campos, 26 de febrero de 1998. - El Alcalde, Jesús-S. Herrero Vega.

848

SANTERVAS DE LA VEGA**E D I C T O**

Formados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondiente al ejercicio 1998, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, para que puedan ser consultados y formular las reclamaciones pertinentes.

Santervás de la Vega, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

849

SANTERVAS DE LA VEGA**E D I C T O**

Formados y aprobados los padrones que más abajo se indican, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Padrones que se exponen

- Impuesto Circulación Vehículos 1998.
- Precio Público Agua segundo semestre 1997.

Santervás de la Vega, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

849

SANTERVAS DE LA VEGA**EDICTO**

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de 11 de febrero de 1998, los proyectos técnicos de las obras del Plan Provincial 1998, redactados por el Sr. Ingeniero Técnico don José Luis Calleja, que más abajo se indican, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días.

Proyectos técnicos de las obras plan 1998

- Obra núm. 54/98. - Pavimentación en Santervás de la Vega, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas.
- Obra núm. 53/98. - Pavimentación en Villarrobejo, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas.
- Obra núm. 146 FC/98. - Pavimentación en Villapún, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

Santervás de la Vega, 2 de marzo de 1998. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte. 850

SANTOYO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, referente a la obra 148/98 F. C., denominada "Urbanización C/. Mario Polanco, Extrarradio y otras en Santoyo", con presupuesto de 5.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Santoyo, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 843

SANTOYO**EDICTO**

Formados los padrones de los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 1998, quedan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de poder ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santoyo, 27 de febrero de 1998. - El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 842

VALDE - UCIEZA**EDICTO**

Confeccionados los Padrones Catastrales del IBI de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio 1998, permanecen expuestos al público por término de quince días para su examen y posibles reclamaciones.

Valde - Ucieza, 4 de marzo de 1998. - El Alcalde, P. O. (ilegible). 836

VALLE DE CERRATO**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del 13 de agosto de 1997, el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1997, con cargo al superávit del ejercicio anterior, número 1/97. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R. D. 500/90, de 20 de

abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Capítulo 2. - Gastos de Bienes Corrientes:

- Previsión anterior: 3.717.456 pesetas.
- Aumentos: +2.050.000 pesetas.
- Previsión actual: 5.767.456.

Capítulo 6. - Inversiones Reales:

- Previsión anterior: 2.827.261 pesetas.
- Aumentos: +1.864.234 pesetas.
- Previsión actual: 4.691.495 pesetas.

RECURSOS A UTILIZAR:

- Del Remanente de Tesorería Disponible: 3.914.234 pesetas.
- Total: 3.914.234 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Cerrato, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, Teodoro Cancho López. 847

VALLE DE CERRATO**EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valle de Cerrato, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, Teodoro Cancho López. 847

VILLACIDALER**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacidaler, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, José Antonio García González. 853

VILLAHERREROS**EDICTO**

Confeccionados los Padrones Catastrales del IBI de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio 1998, permanecen expuestos al público por término de quince días para su examen y posibles reclamaciones.

Villaherreros, 4 de marzo de 1998. - La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho.

889

VILLARMENTERO DE CAMPOS**EDICTO**

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villarmentero de campos, 26 de diciembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

922

VILLASARRACINO**EDICTO**

Confeccionados los Padrones Catastrales del IBI de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio 1998, permanecen expuestos al público por término de quince días para su examen y posibles reclamaciones.

Villasarracino, 5 de marzo de 1998. - El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

914

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE NESTAR****EDICTO**

Aprobado por esta Junta Vecinal el Pliego de Condiciones económico - administrativas particulares que deberá regir la subasta pública para la enajenación del bien inmueble denominado "Casa del Pastor", sito en Nestar. Se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Asimismo se aprobó la celebración de la subasta, en la fecha que se indica, si no se presentaran reclamaciones al Pliego.

Extracto del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares para la enajenación en subasta pública de la "Casa del Pastor", en Nestar

1. - *Objeto.* - La enajenación de la "Casa del Pastor", propiedad de la Junta Vecinal de Nestar, sita en el Barrio de San Juan de la citada localidad, que consta de planta baja y primera, de 144 m.², por planta y un corral o patio delantero de 168 m.².

2. - *Tipo de licitación.* - Se fija en 3.432.375 pesetas.

3. - *Fianzas.* - Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del tipo de licitación.

4. - *Pago.* - Se realizará en el plazo de quince días desde que se comunique la adjudicación definitiva.

5. - *Proposiciones.* - Se presentarán en el plazo de veintiséis días naturales (26), contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, en dos sobres cerrados, en la Secretaría de la Junta Vecinal.

SOBRE N.º 1: Incluirá la documentación que se indica en el Pliego de Condiciones.

SOBRE N.º 2: Incluirá la proposición económica, según el modelo que se facilitará en la Secretaría de la Junta Vecinal.

6. - *Apertura de plicas.* - Tendrá lugar el primer jueves hábil siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de las proposiciones, en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en el edificio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, a las trece horas (13,00 horas)

Si se presentaran reclamaciones al Pliego de Condiciones, se fijará una nueva fecha.

7. - *Pliego de Condiciones.* - Se encuentra a disposición de todos los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, los martes, miércoles y jueves, en horas de oficina.

Nestar, 4 de marzo de 1998. - El Presidente de la Junta Vecinal, José Luis Arroba Arce.

855

Anuncios particulares**COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE LA NAVA DE CAMPOS***Cascón de la Nava (Palencia)*

El Presidente de la Comunidad de Regantes de los CANALES DE LA NAVA DE CAMPOS, convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA a los regantes de la misma, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1998 (Domingo), a las trece horas en 1.ª Convocatoria y trece treinta en 2.ª, en el Salón Social de Cascón de la Nava.

Según el art. 55 de los estatutos, en la segunda convocatoria serán válidos los acuerdos con los asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º-Estado de las cuentas: Liquidación año 1997 y Presupuesto año 1998.
- 3.º- Informes de la Junta de Gobierno a la Asamblea General.
- 4.º-Ruegos y preguntas.

Cascón de la Nava, 2 de marzo de 1998. - El Presidente, Moisés Fernández Fernández.

854